

NOTA AL CAPITULO 25. PAG. 262.

CARTA del Illmo. Sr. Obispo de Uzes al Sr. Procurador General del Parlamento de Tolosa, sobre el libelo titulado: Extracto de las Aserciones, etc.

A 15 de Agosto de 1762.

Yo he recibido, Señor, con la carta que me habeis hecho el honor de remitirme el 15 del mes último, el volumen impreso en París, que tiene por título: *Extracto de las Aserciones sostenidas y enseñadas por los que se denominan Jesuitas, etc.*, lo que habeis verificado en consecuencia del Decreto del Parlamento de 19 de Junio del corriente año, impreso al frente de dicho volumen, con el del Parlamento de París del 5 de Marzo.

Yo creo, Señor, deber con este motivo manifestaros mi corazon con toda la confianza que mereceis, y daros cuenta de mi modo de pensar sobre el objeto de la publicacion de estas *Aserciones*, con la traduccion en francés, y de la remision que se ha hecho á los Obispos.

El Parlamento, al permitir la impresion de esta Coleccion de *Aserciones*, y ordenar su remision á los Obispos, parece no haber sido instruido, que todo lo que podia esperarse del zelo de éstos por el bien de la Religion, la pureza de costumbres, la conservacion de la tranquilidad pública y la seguridad de las personas sagradas de los reyes, está ya hecho hace mucho tiempo, y que las medidas tomadas contra toda doctrina perjudicial y dañosa en este género, han tenido, gracias á Dios, todo el efecto que se podia esperar, pues que no podrá citarse el día de hoy, una sola escuela en el reino, en que semejante doctrina no sea detestada, y en que no se enseñe la contraria.

Los sumos Pontífices Alejandro VII. en 1666, Inocencio XI. en 1679, y Alejandro VIII. en 1690, han condenado la mayor parte de las máximas perniciosas de Moral, de que se ha tomado el trabajo de formar esta nueva Coleccion de *Aserciones* (1). El Clero de Francia en su asamblea de 1700, no

(1) Esta observacion ha sido ya hecha en el Discurso preliminar á los Extractos de las Aserciones etc. (Véase la página 47). Se hace observar, además, que estas proposiciones son en muy pequeño número, y no han sido sostenidas sino por algunos Jesuitas, siguiendo á un muy grande número de Ca-

solamente ha adoptado las censuras hechas por los referidos Papas, sino que aun ha hecho otras. Para vuestra edificacion, podeis, Señor, hacer os presentar estos monumentos del zelo de los primeros pastores; ellos se encuentran en todas partes, y son conocidos de todos aquellos, «que tienen alguna iutura de Teología moral.»

Permitidme tambien hacer os observar, que la Iglesia siempre atenta á reprimir el error en cualquiera parte donde se encuentre, sin acepcion de personas, se ha guardado bastante «de atribuir á ALGUN CUERPO, ni á ALGUNA COMUNIDAD,» las máximas que ha condenado; no solamente porque ha creído no ser justo «hacer responsable á niugun cuerpo, de los errores de algunos particulares, sobre todo ANTES de su condenacion,» sino además porque no ignora que estos errores no eran «particulares á un cuerpo mas que á otro,» y que muchos teólogos, ya seculares, ó ya regulares, indistintamente de todos los cuerpos, cuyos individuos están en uso de dar tratados sobre estas materias, no han dejado de caer «en los mismos extravios.» Convencida por lo tanto, de que estos errores eran un efecto de la fragilidad del espíritu humano, sujeto á engañarse, y no un vicio originario «de alguna comunidad,» se ha contentado con proscribir el error, y prohibir su enseñanza; y sus decisiones han servido despues, de regla inviolable para todos los particulares, «regla inviolable y respetada, me atrevo á asegurarlo, *mas que en ninguna otra parte*, en esta COMPANIA, á quien se pretende hoy hacer responsable de estas *Aserciones*.» Si no se quiere dar crédito á un testimonio, que la justicia exige de nosotros, no hay mas que separar de esta coleccion de *Aserciones*, á todos los autores que han escrito «antes de la época de las censuras,» y quedará sorprendido el que lo haga, de ver á qué queda reducida esta enorme Coleccion.

La Iglesia, condenando estas máximas perniciosas, no ha hecho «responsable á niugun cuerpo;» ni ha querido tampoco infamar á ninguno de los autores á quienes hayan podido escapárseles. Su sabiduría y equidad le han hecho discernir siempre entre los autores que caen en algun error, sea de dogma, sea de Moral, á aquellos, que en una materia que no ha sido bien aclarada, y sobre la cual ella no ha pronunciado todavia, se extravían de buena fé, seducidos por algunos racionios especiosos, arrastrados por la autoridad de algun Doctor acreditado, ó subyugados por el imperio de la preocupacion; de los que despre-

suistas de las otras escuelas, y ANTES de las censuras, y quando podian ser consideradas como opiniones libres. Se afirma en seguida, sin temor de ser desmentidos, que despues, todos los que han escrito sobre estas materias, han hecho de estas censuras la BASE de sus decisiones.—Nota del Editor francés.

ciando sus decisiones, se obstinan en enseñar lo que ella ha reprobado. La sumisión de los primeros, previene el daño y suspende el contagio del error; la rebelión de los otros, produce los cismas, las herejías y los partidos, que desolan la Iglesia y desgarran su seno.

Los errores son INEVITABLES cuando se escribe mucho en materias difíciles; mas éstos se corrigen sin esfuerzo y sin turbar la paz de la Iglesia, habiendo respeto por la voz de la autoridad establecida por Dios para contenerlos; esto es lo que afortunadamente se ha experimentado por lo respectivo á ciertas máximas peligrosas, que se habían deslizado en la Moral, en un tiempo en que había un empeño en escribir, y puede ser en escribir demasiado sobre esta materia. Lo que deseamos nosotros es, que la sumisión de los casuistas, «y notablemente de los Jesuitas,» á los decretos que han condenado estas máximas, sirva de modelo á todos los que yerran.

La decisión «de los casos de conciencia» es de una extensión inmensa: ella encierra un grande número de dificultades espinosas y delicadas. Aun no se ha verificado, que alguno de los que han emprendido dar cursos enteros de Moral, en que por lo común nada se quiere omitir, con el pretexto de que los confesores, «para quienes solamente han sido hechas estas obras,» deben ser instruidos de todos los casos posibles; no se ha verificado, repito, «que alguno haya recorrido esta peligrosa carrera, SIN TROPEZAR EN ALGUN ESCOLLO.» Formar crimen á estos autores de un pequeño número de yerros, que se les hayan escapado, sin tener cuenta de las verdades útiles y sin número, que ellos han enseñado; ilustrado y defendido, es hacer un proceso á los mayores hombres, por no haber sido dotados «del privilegio de la infalibilidad;» y querer que ninguno escriba sobre estas materias, prohibir este género de estudios, porque no ha carecido de faltas, es privarse de las luces que estos autores han difundido en una multitud de cuestiones importantes, porque no han disipado todas las sombras, ó se han dejado seducir de un falso resplandor.

Si nos transportamos, además, á los tiempos y lugares, en que estos autores han escrito, tendremos menos sorpresa y mas indulgencia; no nos asombraremos de que no se haya escrito, ó pensado sobre ciertas materias, hace ciento ó doscientos años, como se piensa el día de hoy; reflexionaremos que el derecho público, no es igual en todos los pueblos; pero culpar á los escritores antiguos, de haberse dejado arrastrar de las preocupaciones de su siglo, y á ejemplo de sus contemporáneos los mas acreditados; exigir de los casuistas, de los teólogos y de los juristas de España, Italia y Alemania, que no enseñen nada, que no se conforme con nuestras máximas, esto es ignorar la fuerza imperiosa de la preocupacion, y querer que los extranjeros se conformen en sus lecciones, al Derecho francés.

Un zelo ilustrado, equitativo é imparcial, sin desconocer los servicios que resultan á las ciencias y á la Religion de las obras de estos autores, tiene cuidado de indicar lo que se halla en ellas de reprehensible, de combatirlo y condenarlo; sin impedir por esto el que se aproveche lo bueno, que domina de ordinario *infinitamente* á todo lo demás.

No lo disimularemos: nosotros debemos frecuentemente á estos mismos autores, las luces que nos descubren sus yerros: ¿y en todo género de ciencias, no sucede lo propio?

¿Es necesario, por ejemplo, que lo que hay de mas respetable entre los antiguos juristas, yo me atrevo á incluir aun al mismo cuerpo del Derecho, sea esento de toda falta y de toda equivocacion para ser leído? ¿Se renunciará á estas fuentes de luz, so-pretexto que se encuentran allí máximas, que no deben adoptarse? ¿Se toleraria, que alguno se ocupase en formar la Coleccion de estos equívocos y falsas máximas, y la presentase bajo el título de *Doctrina de los Jurisconsultos*?

Los autores Jesuitas, cuyos *Extractos* forman el Volúmen que acaba de publicarse, se hallan precisamente en el caso de que hablamos: porque ó han escrito antes de la condenacion de los errores que se les reprocha, ó sido arrastrados por el ejemplo de sus contemporáneos, ó escribieron en países en que las máximas del Derecho público son diferentes de las nuestras. Mas en fin, aun cuando ellos fuesen culpables; ¿los Jesuitas actuales, que han abjurado todo lo que hay de reprehensible en sus antiguos escritores, que combaten diariamente estas falsas máximas, y enseñan lo contrario, deben participar de esta culpa? ¿Han de ser proscritos y desacreditados, por una doctrina, que detestan cordialmente?

En vano se intenta persuadir que este es un vicio particular de la Compañía; ¿cuáles son las pruebas? Las que pueden servir á probar que este es un vicio común á todos los cuerpos que han escrito sobre estas materias; pues es constante á todo hombre medianamente instruido y despreocupado, que nada se reprocha á los Jesuitas «de que no se tenga tambien derecho de echar en cara á todos los autores que han escrito al mismo tiempo que ellos;» y aun nos adelantamos á decir que son MENOS CULPABLES, pues no son los primeros que han profesado estas máximas, puesto que la mayor parte de ellas, sobre todo, las que son de mas perniciosa consecuencia, se hallaban desgraciadamente dispersas en las obras de muchos teólogos y juristas, «aun de los mas acreditados, mucho tiempo antes que los Jesuitas comenzasen á escribir.» Es ignorar los hechos mas conocidos, hacer un crimen particular á la Compañía de los Jesuitas, y hacerla únicamente responsable de las tinieblas de ciertos siglos: no se puede, sin injusticia, acusarla de delito, sino en el caso de haber sufrido que estas máximas fuesen enseñadas, despues que han sido proscritas por la auto-

ridad legitima, «y esto es lo que ninguno se atreverá á afirmar.»

Esta Compañia queda enteramente disculpada, si despues de la proscricion de estas máximas, ellas han desaparecido de sus escritos, y si sus autores han enseñado lo contrario; mas la última prueba de la ninguna parte que ha tenido en los extractos de sus escritores es, que aun *antes de la condenacion* de las máximas perniciosas, «ha habido, en todos tiempos, Jesuitas que las han *repugnado y combatido* contra sus propios hermanos,» lo que destruye la pretendida UNIDAD de doctrina, que se pretende atribuirles, y para destruirla sin réplica, basta abrir sus autores para ver, «que ellos se refutan unos á otros» en la mayor parte de las cuestiones, sobre que los teólogos tienen libertad de disputar. Se hallan algunos ejemplos de esto en el Volúmen de las *Aserciones*, y se verian mas, si los que han trabajado en los *Extractos* no hubiesen tenido interés en suprimirlos. (A) (*)

Si puede ponerse alguna diferencia entre los autores Jesuitas y los que no lo son, «ella les será favorable.» Porque no son los Jesuitas quienes han formado el torrente que los ha arrebatado: las preocupaciones que los han seducido estaban establecidas antes que ellos; muchos de su cuerpo han tenido el valor de resistir aquel torrente, y combatir estas preocupaciones; y al momento que la autoridad legitima ha pronunciado, su sumision ha sido *pronta y enterá*. Instruidos y acostumbrados á escuchar la voz de los primeros Pastores, éstos están bien seguros de una obediencia, que siempre han experimentado.

¿Qué puede, pues, resultar de esta Coleccion inmensa de *Aserciones* de Jesuitas, á los ojos de las personas equitativas? Resulta que éstos se han ENGAÑADO con un grande número de otros escritores, ó mas antiguos, ó contemporaneos: que estos autores han escrito anteriormente, á las censuras, que se han hecho á los errores que se les reprocha; y basta para conocerlo substituir en la Tabla que se halla al principio de las *Aserciones*, las verdaderas fechas de las primeras ediciones á las de las posteriores; restablecidas estas fechas, se sigue que los Jesuitas no han enseñado mas estos errores, despues que han sido condenados; é infiérese, en fin, que en la necesidad inevitable en que se encuentran los escritores, mas ilustrados, y de mejores intenciones, de engañarse algunas veces, «es mucha fortuna para la Religion y para la paz de la Iglesia, hallar una docilidad y sumision, tales como se reconoce en los Jesuitas.

Esta Coleccion, no puede haber sido hecha sino para sorprender la Religion de los Magistrados, para indisponer y sublevar al público *mal instruido* contra un cuerpo religioso,

(*) Véanse las notas al fin.

estimable por sus virtudes y talentos. Si se hubiese desconfiado de las manos sospechosas que han presentado esta reunion de *Aserciones*, si se hubiera hecho examinar por personas de la profesion y de ninguna sospecha, se habria conocido muy breve, no un verdadero zelo por la sana doctrina, sino «un DESIGNIO FORMADO de infamar y perder á un cuerpo, cuya adhesion á la Religion y sumision á las decisiones de la Iglesia, desagradan é irritan.» A pesar de los esfuerzos de los extractadores para dar un aire de novedad á esta Coleccion, y hacerla mas propia á producir una especie de commocion en el público, se hubiera demostrado con mucha facilidad, que solo es «un centon de aquellas Colecciones, formadas primero *contra la Iglesia Católica* por autores protestantes, y en seguida *contra los Jesuitas*, por escritores interesados en vejarlos; Colecciones condenadas en su tiempo AL FUEGO por muchos tribunales soberanos, como *libelos infamatorios*.» Se habria hecho ver que el método de que se sirven para desacreditar un cuerpo de religiosos, es el mismo que los incrédulos de todos los tiempos, y notablemente los de nuestros dias, ponen en uso «para quitar el crédito á la Religion cristiana.» Uno de sus artificios consiste en recoger en una larga serie de siglos, y reunir bajo un golpe de vista, todos los errores y todos los escándalos de los particulares que han hecho profesion del Cristianismo, hacerle un crimen de ellos, y presentar en seguida al público este horroroso cuadro como el de la Religion.

He aquí lo que se hubiera descubierto, si ojos ilustrados en estas materias hubiesen recorrido esta Coleccion: en efecto, el verdadero zelo por la sana doctrina, el zelo imparcial que solo se dirigiese al error y no á las personas, ¿no habria formado *Extractos* de autores sin distincion de cuerpos, ó de estado? Nada es mas fácil que hallar en las mismas bibliotecas, «y al lado de los autores Jesuitas,» otros escritores, acaso en mayor número y de los mas acreditados, que proveyesen abundantemente de materiales para engrosar la *Coleccion de las Aserciones* perjudiciales y dañosas; los extractadores habrian sido invitados á hallarlos por la lectura de los mismos autores Jesuitas, «que citan frecuentemente por garantes, autores de otros cuerpos.» A lo menos, cuando los *Extractos* que se han producido, contienen citas de autores Jesuitas, ó que no lo son, no deberian *suprimirse éstos*, con la afectacion de substituir PUNTOS, para no manifestar sino á determinados escritores (B), lo que demuestra que el objeto propuesto en obrar así, no se acomodaba con esta imparcialidad: era, por tanto, esencial, hacer desaparecer todo lo que podia excusar ó disminuir la falta de estos autores; luego no se buscaban sino en la Compañia; darles otros cuerpos por cómplices, hubiera sido debilitar ó tambien aniquilar lo odioso que se pretendia hacer recaer sobre sola ella. Se queria «informar á cargo, y no á descargo.»

Si el verdadero zelo, el zelo imparcial hubiese dirigido este trabajo, se habria limitado á los *Extractos*, que mereciesen una animadversion *actual*; porque ¿á qué fin resucitar errores viejos ya proscritos, desacreditados, y que ninguno sostiene despues de su proscricion? ¿Por qué engrosar el volumen de las *Aserciones*, que se hallan en los autores italianos, españoles y alemanes, á quien no puede reprocharse otra cosa, que no haber nacido franceses? Los extractadores han conocido bien la indecencia repugnante, que habia en representar al Parlamento contra los Jesuitas de hoy, delitos que no les son personales, y de que no son mas responsables, que nosotros lo somos de los extravios de nuestros abuelos. ¿A qué se ocurre para cubrir esta indecencia? Se recurre á una estratagema, que no puede sorprender sino á las personas, que no están de ninguna manera al alcance del tiempo en que han escrito los autores: en la imposibilidad de probar, que sostienen las máximas condenadas «posteriormente á su condenacion», se han aprovechado las ediciones nuevas de estos antiguos escritores, y poniendo á su lado y al de los *Extractos* la fecha de las nuevas ediciones, se pretende dar á entender á las gentes poco advertidas, que estas máximas *se han perpetuado* en la Compañia, y que aun persevera en ellas. Sin estas nuevas ediciones, la cadena de mala doctrina, que se quiere prolongar hasta los Jesuitas existentes en la actualidad, se veria faltar y formar un vacío, que no dejaria de hacer honor á este cuerpo, que se ha hecho siempre una ley inviolable de sumision á las decisiones de la Iglesia.

El verdadero zelo por la sana doctrina no habria confundido, como se hace en esta Coleccion, las opiniones prohibidas y proscritas con las que no lo son, las *Aserciones* verdaderas con las falsas é intolerables (C.); no habria mutilado los textos para suprimir las modificaciones, las restricciones y explicaciones, y convertido por esta infidelidad las proposiciones verdaderas y soportables, en otras que son falsas y abominables (D.); no habria equivocado las materias y los asuntos de los *Extractos*, de que un grande número no tienen relacion alguna con el título odioso que los anuncia (E.); ni hubiera colocado bajo el mismo, autores que nada dicen, ó que con frecuencia han enseñado lo contrario de lo que se asegura. (F.)

El zelo imparcial, el zelo prudente, puesto que no se trataba sino de instruir á los Magistrados, no hubiera traducido en lengua vulgar estos *Extractos de las Aserciones*, y extendido en seguida en el público un impreso escandaloso que tiene por título: *Máximas de la Moral de los Jesuitas, probadas por los extractos de sus Libros, depositados en el archivo del Parlamento*. Yo sé que este último libelo ha sido publicado sin licencia; mas la traduccion de los *Extractos*, que se

halla en la Coleccion impresa por orden del Parlamento de París, ha dado lugar á ella; y por este medio se ha originado al pueblo y á las personas poco instruidas, un motivo de escándalo y un pretexto de calumnia, un objeto de desconfianza y desprecio por todo el ministerio eclesiástico, y de triunfo para la impiedad que blasfema contra la Religion, un nuevo arbitrio de seduccion al libertinage que se autoriza buscando toda clase de apoyos, y una ocasion de despertar, ó hacer nacer en los espíritus ideas funestas, ó al menos peligrosas, que la sana política debe hacer olvidar para siempre. Tal es el fruto amargo, mas consiguiente, de la publicacion y traduccion de esta Coleccion.

Yo no puedo, Señor, disimularos mi dolor á vista de tantos males; yo sé, que ellos sobrevienen contra la intencion del Parlamento; mas, repito, no se ha desconfiado de las manos sospechosas, que le han presentado esta artificiosa Coleccion: es manifesto que se ha querido sorprender la Religion de los Magistrados, indisponer y sublevar al público contra un cuerpo religioso, empleado en todo el reino en las funciones mas respetables, y en consecuencia contra todo el ministerio eclesiástico que le confia estas funciones; se ha intentado desacreditar, infamar y hacer pasar por malvados y por monstruos, á ciudadanos estimables, á Sacerdotes de Jesucristo, cuyo modo de pensar é irreprochable conducta, nos es muy particularmente conocida.

El mal no termina aquí. Obligados los Jesuitas á justificarse, no solamente ante el Parlamento, sino tambien con el público, en cuyo tribunal han sido denunciados, poniendo á su vista en lengua vulgar, máximas perniciosas, á las que no se ha dejado sino el veneno, separándolas del texto, y que reunidas en un solo cuerpo se hacen aun mas disonantes, se han visto reducidos á la triste y fatal necesidad de exponer á los ojos de este mismo público «*semejantes Aserciones, avanzadas por escritores de todos los Ordenes y de todos los estados, que los han precedido, ó que son sus contemporaneos,*» para hacer ver de una manera sensible, que estos errores, de que se les forma un crimen el día de hoy, son errores del siglo y país en que los autores han escrito, y que adoptando el método de que se valen para perder á los Jesuitas, puede tambien con él mismo arruinarse á todos los cuerpos. Se necesitaba nada menos que un absurdo tan fuerte, para hacer abrir los ojos á todo el público, y desengañarlo de lo que se le atribuía á toda la Compañia; mas este medio de justificacion, á que se han visto forzados los Jesuitas, por eficaz que sea, «es un nuevo mal, y produce un nuevo escándalo para la Religion» sobre los espíritus indispuestos en su contra, cuyo número desgraciadamente no es muy pequeño en el siglo en que vivimos.

*

El método, en efecto, empleado contra los Jesuitas, es el mas propio á desacreditar y obscurecer á los cuerpos mas respetables, aun cuando no se hiciese uso, como se ha hecho, de la mentira y de la infidelidad; ¿cuál es, si no, el cuerpo un poco antiguo y numeroso, que no pueda ser humillado por los extravíos, ó tambien por los crímenes de algunos de sus miembros; y qué idea no se daría de este cuerpo, si se limitase á dar una lista de ellos? ¿Qué se diría de un hombre que quisiese juzgar de las costumbres de una nacion, por la lista de los delitos que en ella se cometen?

La UNIDAD de Doctrina que se reprocha á los Jesuitas, tiene lugar en ellos «en todo lo que está decidido por la Iglesia;» y esta UNIDAD hace su gloria. Este no es un vicio del Instituto; por lo contrario, lo hace recomendable y útil á la Religión. Lo que hay de mas sabio en él, son las medidas y las precauciones tomadas para estrechar inviolablemente á sus súbditos con la Iglesia católica, y cerrar todas las puertas al cisma y heregia, con la obligacion que les impone de someterse á sus decisiones; mas la pretendida unidad, que se les supone en las materias acerca de las cuales nada ha pronunciado la autoridad, «es una quimera que se destruye por los hechos.» Que se abran las Obras de cualquier teólogo ó filósofo de esta Compañía, sea el que fuere: se verá que ellos se refutan unos á otros, cuando se trata de cuestiones controvertidas en la escuela. Se hallan pruebas de esto aun en los mismos *Extractos de las Aserciones*, como puede verse en las páginas 84 y 85. En quanto á la perpetuidad de mala doctrina, esta es una acusacion desnuda de todo fundamento, y que se destruye por el mismo artificio de que se ha usado, para persuadirlo á las personas ignorantes ó poco reflexivas: si se hubieran podido exhibir autores modernos que hubiesen enseñado esta mala doctrina, «no se habria recurrido á las nuevas ediciones de los antiguos.»

La terminacion total de las máximas perjudiciales y dañosas en los escritos de los Jesuitas, despues de las censuras de Alejandro VII., Inocencio XI., y Alejandro VIII., adoptadas por el Clero de Francia en 1700, es «un HECHO tan constante y conocido aun de los estudiantes teólogos, que sirve cabalmente de carácter indicativo del siglo en que los autores han escrito.»

Tal es, Señor, el estado de la enseñanza en todas las escuelas del reino, y particularmente en la de los Jesuitas, despues de los decretos eclesiásticos de que acabo de hablar. Todo lo que hay de perjudicial, ó dañoso en el volumen de las *Aserciones*, que habeis tenido la bondad de dirigirme, está enteramente proscrito, y no se hace mencion de ello, «sino para combatirlo y detestarlo.» Este es un testimonio que los OBISPOS DEL REINO han dado ya á los Jesuitas de

Francia; y este testimonio, que no podrá recusarse, independiente de las protexas hechas por estos, desaprobando las falsas máximas que se les imputan, debe asegurar á los Parla-mentos acerca de la doctrina de los dichos religiosos, sobre la que se le han dado vanas alarmas. Nosotros no cesamos de velar en todo lo que se enseña en las escuelas públicas; oímos lo que se predica en nuestros púlpitos, y cualquier profesor ó predicador, que se extravía, es al momento reprimido; y es digna de alabanza la pronta docilidad de los Jesuitas en este particular, pues en la necesidad inevitable de equivocarse algunas ocasiones, es el eficaz remedio al mal. Si hubiese que tomar otras precauciones, se puede descansar en el zelo y vigilancia de los Obispos, á quienes se ha confiado el depósito de la sana doctrina.—Yo soy, etc.

EJEMPLOS de infidelidades, fraudes, parcialidad y contradicciones que se hallan en los *Extractos de las Aserciones* de los Jesuitas, etc.

A.

Pretendida UNIDAD de Doctrina destruida por los mismos *Extractos*.

Véase en las páginas 54 y 55, un General de los Jesuitas, Tirso Gonzalez, que se declara contra el *Probabilismo*, y publica una obra expresamente para refutarlo; en el mismo lugar, el decreto 18 de la Congregacion general en 1687, que dá á todos los teólogos de la Compañía «plena libertad de sostener en esta cuestion el parecer que les parezca mas fundado.» Mas de cincuenta años antes, dos Jesuitas, *Rebello y Comitulus*, fueron los primeros que atacaron con fuerza el Probabilismo, en un tiempo en que esta opinion se hallaba mas en voga; véanse tambien las págs. 81, 84, 85, y otros lugares en que los ochenta y cuatro autores Jesuitas se refutan los unos á los otros, en las cuestiones controvertidas en las escuelas.